

## XV PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2007/2008

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2007)

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica, continúa su esfuerzo por dotar de nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad para la impartición de la docencia, en especial la relacionada con las prácticas. El mantenimiento y mejora del material de prácticas han sido contemplados hasta ahora como una necesaria adecuación a los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios ante la importancia que tiene la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes. La obligada convergencia de las titulaciones en el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior hace aún más necesaria una formación completa del graduado, que no atienda exclusivamente a la adquisición de conceptos, sino que desarrolle sus habilidades y destrezas, lo que implica un giro desde una educación centrada en la transmisión de enseñanzas a otra fundamentada en el proceso de aprendizaje. En el camino hacia esa convergencia, es compromiso de la Universidad de Granada apostar por proyectos que aseguren que las competencias adquiridas por los estudiantes sean las que el avance del desarrollo científico y el dinámico mercado laboral requieran, en definitiva, las que demande la sociedad en vísperas de un cambio tan decisivo.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la mejora de la calidad de la misma, dentro del Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Por consiguiente,

El Rector de la Universidad de Granada ha resuelto convocar el décimo quinto programa de apoyo a la docencia práctica mediante la financiación de proyectos para el curso académico 2007-08 de acuerdo con las siguientes

### **BASES:**

1. Las Áreas de Conocimiento, a través de sus correspondientes Departamentos, y los Centros de la Universidad de Granada podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica de pregrado en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

A tal efecto se ha establecido una aplicación informática donde las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en la propia aplicación. Sólo se atenderán aquellas solicitudes que se presenten a través de dicha aplicación y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria. Al mismo tiempo es de obligado cumplimiento completar la información solicitada en la misma aplicación informática sobre el material disponible en los laboratorios docentes del correspondiente Centro o Departamento (En la aplicación informática: Funciones Propias, Petición Infraestructura prácticas 2007/2008, Inventario material de prácticas). Si no se cumplimenta este apartado no se atenderá ninguna solicitud de proyecto.

La cantidad asignada para el desarrollo de este Programa es de 1.697.850 EU. Por esta razón, en esta convocatoria se establecen las prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

### **Proyectos de docencia práctica presentados por áreas de conocimiento:**

2. Cada área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, la solicitud de financiación de proyectos, ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 EU, IVA incluido.

2.1. Las peticiones realizadas por las áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Cumplimentación de la Organización Docente del curso 2007-08 en la aplicación informática disponible a tal fin. Este requisito es imprescindible para que la solicitud sea evaluada.

b. Presentación de copia de los programas oficiales de prácticas de las asignaturas afectadas por las solicitudes o indicación de la dirección electrónica donde se puedan consultar.

c. En la Memoria, cuya inclusión en la aplicación informática es preceptiva, deberá figurar el número de grupos de docencia práctica contemplados en la aplicación informática de la Organización Docente del curso académico 2007-08.

d. Por cada uno de los proyectos solicitados se presentará una memoria en la que se indicarán:

d.1. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.

d.2. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.

d.3. Justificación de la mejora de las prácticas y/o ampliación de puestos de prácticas que supondría la adquisición.

d.4. Lugar de ubicación.

d.5. Estudiantes de pregrado que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).

d.6. Laboratorios de docencia práctica que se verían beneficiados.

d.7. Facturas proforma del material solicitado.

d.8. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo tendrán en cuenta que la capacidad de los autobuses es de 22 o 55 plazas y que el coste estimado por kilómetro es de aproximadamente 1 eu, con un mínimo a pagar de 300 km diarios (sujeto al resultado de la adjudicación por concurso).

e) La solicitudes deberán ser aprobadas en Consejo/s de Departamento/s y en Junta de Centro en el caso de proyectos coordinados con el Centro o en Comisiones Permanentes, y deberán contemplar todas las necesidades que se deriven de la impartición de docencia práctica por el área de conocimiento. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas proforma.

2.2. Se subvencionarán proyectos que contemplen la realización de prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2007-08. Se excluyen de la presente convocatoria las actividades que no impliquen la realización de un trabajo prác-

tico in situ por parte de los alumnos.

2.3. Se excluyen de la presente convocatoria solicitudes que incluyan material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras, la adquisición de fondos bibliográficos que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes, dietas y viajes de profesores e invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones, jornadas y/o congresos y gastos de edición y publicación. Excepcionalmente, se contemplarán las solicitudes de material informático (software, fungible, etc.) que no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

2.4. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando los créditos prácticos del área de conocimiento, el número de estudiantes beneficiados por el proyecto, la justificación del mismo, el tipo de prácticas, la trayectoria del área en convocatorias anteriores, la impartición de docencia práctica en nuevas titulaciones, los resultados de los informes finales de posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida por el área de conocimiento, el desarrollo de Programas Piloto de implantación de créditos ECTS, la coordinación entre distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro o Departamento.

#### **Proyectos de docencia práctica presentados por centros:**

3. Los Centros de la Universidad de Granada podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica en las titulaciones implicadas en el proceso de convergencia a un Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en titulaciones que son claramente deficitarias en comparación con otras, bien por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario.

Cada Centro Universitario podrá presentar la solicitud de financiación de proyectos ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no superará la cantidad de 30.000 EU, IVA incluido. Tendrán prioridad las solicitudes relacionadas con los Programas Piloto de implantación de créditos ECTS que, en cualquier caso, no superarán el 20% del total asignado al Centro .

3.1. Las peticiones realizadas por Centros se acompañarán de una memoria, que deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado, y deberán ser aprobadas por el Centro y por los Departamentos en caso de que sean coordinados con estos. Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas proforma.

3.2. Se excluyen de la presente convocatoria la solicitud de proyectos que contemplen material informático, fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras, adquisición de fondos bibliográficos, dietas y viajes de profesores e invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones, jornadas y/o congresos y gastos de edición y publicación. Con carácter excepcional se contemplarán solicitudes de material informático (software, fungible) que

no pueda subvencionarse con cargo a otros programas y que sea estrictamente necesario para el desarrollo de prácticas docentes.

3.3. La cuantía de los proyectos subvencionados se estimará considerando el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2006-07, la justificación del proyecto presentado, la trayectoria del Centro en convocatorias anteriores, la puesta en marcha de nuevas titulaciones, la implicación de titulaciones en Programas Piloto de implantación de créditos ECTS, los resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida en el Centro, la coordinación con distintas áreas o con Departamentos y Centros y la cofinanciación del Centro.

#### **4. Modalidades de proyectos**

En base a la experiencia adquirida durante la gestión del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica durante 7 cursos académicos y con el fin de facilitar a los Departamentos y Centros la solicitud y coordinación de proyectos y la ejecución de los mismos, en esta convocatoria se establecen distintas modalidades de proyectos dentro del Programa (ver anexo), no limitándose el número de solicitudes a presentar por las áreas de conocimiento y por los Centros de la UGR, aunque sí la cuantía total solicitada, que no deberá exceder de 30.000 EU por cada área de conocimiento y por cada Centro.

4.1. MODALIDAD 1: Proyectos para subvencionar material nuevo de laboratorios docentes consolidados en un Departamento

MODALIDAD 2: Proyectos para subvencionar nuevos laboratorios docentes en un Departamento

MODALIDAD 3: Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común

MODALIDAD 4: Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes

MODALIDAD 5: Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material de prácticas docentes

MODALIDAD 6: Proyectos para subvencionar material audiovisual en un Centro de la UGR

MODALIDAD 7: Proyectos para subvencionar material audiovisual en Departamentos

MODALIDAD 8: Proyectos para subvencionar prácticas de campo

5. Las solicitudes de proyectos se realizarán telemáticamente a través de la aplicación informática establecida a tal fin, y a la que se accede mediante las aplicaciones de Ordenación Académica de los Departamentos y Centros, antes del 20 de junio de 2007. Los informes del Consejo de Departamento y/o de la Junta de Centro (primera página de la solicitud formalizada en la aplicación informática con las correspondientes firmas), así como las facturas proforma, serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica, hasta las 14 horas del día 13 de julio de 2007.

La resolución de este Programa, tras ser presentada al Consejo de Gobierno, se notificará a los Departamentos y

Centros y se hará pública en la página web de la Universidad.

### Anexo

#### *MODALIDAD 1: Proyectos para subvencionar material nuevo de laboratorios docentes consolidados en un Departamento*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen los Departamentos para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La subvención se destinarán, por tanto, a la adquisición de material docente inventariable y fungible y no podrá superar la cantidad de 30.000 EU.

#### *MODALIDAD 2: Proyectos para subvencionar nuevos laboratorios docentes en un Departamento*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados al montaje de nuevos laboratorios docentes que permitan la impartición de docencia práctica que sea nueva debido a la implantación de nuevos Planes de Estudios o bien de docencia práctica para la que no se disponía de un laboratorio específico. La financiación no podrá superar la cantidad de 30.000 EU.

#### *MODALIDAD 3: Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otras áreas de conocimiento y/o con el Centro para la adquisición de material que, siendo de utilidad en la impartición de docencia práctica de varias áreas de conocimiento, permita el montaje o mejora y ampliación de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado. En la memoria deberá especificarse la posibilidad de impartir docencia práctica, correspondiente a varias asignaturas, con el material adquirido, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. La subvención no excederá de 18.000 EU por cada solicitud coordinada.

#### *MODALIDAD 4: Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos que contemplen la cofinanciación de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. En la memoria se especificará el coste del material a adquirir (facturas proforma), las posibilidades de cofinanciación del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) y un plan de financiación en diferentes convocatorias a discutir con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El importe de la financiación no excederá de 30.000 EU por convocatoria.

#### *MODALIDAD 5: Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material de prácticas docentes*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener o recuperar material de prácticas deteriorado, siempre que éste sea de uso ex-

clusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento y/o Centro. El importe de la financiación no excederá de 2.000 EU.

#### *MODALIDAD 6: Proyectos para subvencionar material audiovisual en un Centro de la UGR*

Los Centros de la UGR podrán solicitar proyectos destinados a mantener y ampliar material audiovisual para su instalación en las aulas y laboratorios docentes del Centro. El importe de la financiación no excederá de 30.000 EU.

#### *MODALIDAD 7: Proyectos para subvencionar material audiovisual en Departamentos*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener y ampliar material audiovisual para su instalación en seminarios y laboratorios docentes de los Departamentos. El importe de financiación no excederá de 3.000 EU.

#### *MODALIDAD 8: Proyectos para subvencionar prácticas de campo*

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a subvencionar los gastos de desplazamiento de profesores y alumnos derivados de la realización de Prácticas de Campo. El importe de la financiación no excederá de 30.000 EU.

## **CREACIÓN DE ESCALAS PROPIAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

*(Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de mayo de 2007)*

### **Exposición de motivos.**

La actual configuración en escalas de la plantilla del personal funcionario de carrera de administración y servicios de la Universidad de Granada tiene su origen en los hoy derogados Estatutos de 1985. El artículo 177 establecía que las Escalas del PAS se estructurarían en cinco grupos:

#### GRUPO A:

Escala Técnica

Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos.

#### GRUPO B:

Escala de Gestión.

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

#### GRUPO C:

Escala Administrativa.

Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

#### GRUPO D:

Escala Auxiliar.

#### GRUPO E:

Escala Subalterna.